

Quito, 3 de abril de 2017

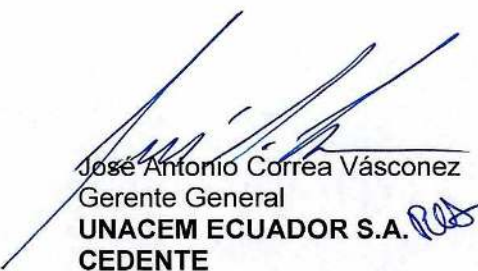
Señor
Eduardo Sánchez
Presidente
Canteras y Voladuras
CANTYVOL S.A.
Otavalo.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento la cesión y transferencia de una acción de cien dólares (US\$ 100) que la compañía UNACEM ECUADOR S.A. ha realizado a favor de INVERSIONES IMBABURA S.A., realizada el día de hoy 3 de abril de 2017.

Solicitamos, se registre dicha transferencia el registro en el libro de acciones y accionistas de la compañía y se emita el título de las acciones cedidas.

Atentamente.


José Antonio Correa Vásquez
Gerente General
UNACEM ECUADOR S.A.
CEDENTE


Dr. Juan Carlos Arizaga
Apoderado
INVERSIONES IMBABURA S.A.
CESIONARIO



Quito, 3 de abril de 2017

Doctora
Gladys Yugcha
Directora del Área de Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Quito.-

De mi consideración:

JOSÉ ANTONIO CORREA VÁSCONEZ, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **CANTERAS Y VOLADURAS CANTYVOL S.A.**, solicito que en su Registro de Sociedades se registre la transferencia de acciones, realizada por UNACEM ECUADOR S.A. de una acción de cien dólares (US\$ 100) a favor de INVERSIONES IMBABURA S.A.

Atentamente,



José Antonio Correa Vásquez
GERENTE GENERAL
CANTYVOL S.A.


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171017012-7
 CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR
 11 NOVIEMBRE 1968
 EDAD DE NOMBRAMIENTO 0074 15267 M
 PICHINCHA/QUITO ALT. 2800
 IDENTIFICACIÓN 1968




ECUATORIANA***** E233312222
 CASADO ALEXANDRA SANTOS JARAMILLO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 NOMBRE CORREA
 NOMBRE APELLIDOS VASCONEZ
 FECHA DE EMISIÓN 09/02/2007
 FECHA DE CADUCIDAD 07/02/2017
 REN 2222072
 Pch





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No.
010 - 131 NÚMERO
1710170125 CÉDULA

CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 INAQUITO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 ZONA: 4



Quito, D.M. 29 de noviembre de 2016.

Señor
José Antonio Correa Vásquez
Quito, D.M.

De mi consideración:

Tengo el gusto de comunicar a usted que el Directorio de **UNACEM ECUADOR S.A.**, en sesión de 29 de noviembre de 2016, ha designado a usted como Gerente General de la empresa por un periodo de dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20, literal c de los Estatutos Sociales Vigentes de la compañía.

*La compañía **UNACEM ECUADOR S.A.** se constituyó bajo el nombre de **CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón de Ibarra el 28 de septiembre de 1974 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de octubre del mismo año.*

Mediante resolución de Junta General de Accionistas, celebrada el 14 de marzo de 2005, se reformaron las atribuciones de los administradores, reforma que fue determinada en la escritura de 28 de marzo de 2005, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de abril de 2005.

*A través de escritura de 27 de junio de 2006, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de agosto de 2006, la compañía Cementos Selva Alegre S.A. cambió su denominación a **LAFARGE CEMENTOS S.A.***

*Por Resolución de Junta General Extraordinaria de accionistas de 28 de noviembre de 2014, determinada en escritura de 3 de diciembre de 2014, otorgada por la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, Dra. Gabriela Cadena Loza, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha de 10 de enero de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 6 de febrero de 2015, la compañía cambió su razón social a **UNACEM ECUADOR S.A.***

Sus atribuciones se encuentran contempladas en el artículo 25 de los estatutos sociales de la empresa, en el cual, en su literal a) señala que le corresponde a usted, en su calidad de Gerente General, **representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía y ejercer la administración ordinaria de la misma.**

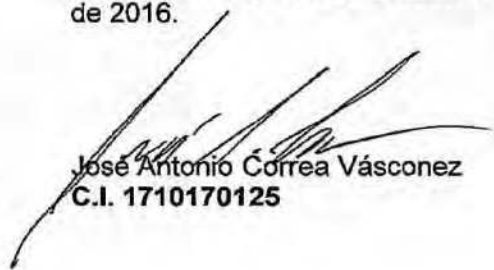
Solicito se sirva suscribir su aceptación al pie de la presente notificación,

Atentamente,



Patricia Villamarín Andrade
Secretaria del Directorio

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **UNACEM ECUADOR S.A.** que antecede, en la ciudad de Quito, D.M. a los 29 días de noviembre de 2016.



José Antonio Correa Vásquez
C.I. 1710170125

TRÁMITE NÚMERO: 74304



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	53976
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17720
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNACEM ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
IDENTIFICACIÓN:	1710170125
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 40 DEL 30/10/1974 NOT. 1 DEL 28/09/1974.- CAMB. DENOMIN. RM# 676 DEL 03/02/2015 NOT. 32 DEL 03/12/2014.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790236862001
RAZON SOCIAL: UNACEM ECUADOR S A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
CONTADOR: AYALA VASQUEZ EDISON LEONARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/10/1974	FEC. CONSTITUCION:	30/10/1974
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	18/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE CEMENTO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: 1014 Intersección: AV. AMAZONAS Bloque: TORRE A Edificio: LA PREVISORA Piso: 4 Oficina: 402 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Telefono Trabajo: 022459712 Telefono Trabajo: 022459140 Telefono Trabajo: 022459939 Fax: 022256091 Apartado Postal: 17116668 Email: edison.ayala@lafarge.com

DOMICILIO ESPECIAL:

No. Establecimiento: 012

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 015	ABIERTOS:	5
JURISDICCION:	\ ZONA 1\ IMBABURA	CERRADOS:	10


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 18/02/2015 09:59:08



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790236862001
RAZON SOCIAL: UNACEM ECUADOR S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 30/10/1974
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
FABRICACION DE CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: 1014 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Bloque: TORRE A Edificio: LA PREVISORA Piso: 4 Oficina: 402 Telefono Trabajo: 022459712 Telefono Trabajo: 022459140 Telefono Trabajo: 022459939 Fax: 022256091 Apartado Postal: 17116668 Email: edison.ayala@lafarge.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 02/01/1981
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR DE CEMENTO.
FABRICACION DE CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: SAN JOSE DE QUICHINCHÉ Barrio: PERUGACHI Calle: VIA A SELVA ALEGRE Número: S/N Referencia: FRENTE A LA ESTACION LA ECOLOGICA Oficina: PB Carretero: VIA SELVA ALEGRE Kilómetro: SIETE Y MEDIO Telefono Trabajo: 062997400 Telefono Trabajo: 062997401 Telefono Trabajo: 062997402 Fax: 062997400 Email: fabian.fonseca@lafarge.com Apartado Postal: 100267

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 03/12/1999
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR DE CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: 1084 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Bloque: TORRE B Edificio: LA PREVISORA Piso: 3 Oficina: 312 Fax: 022241885 Telefono Trabajo: 022241885 Telefono Trabajo: 022260513 Apartado Postal: 17116668 Email: edison.ayala@lafarge.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 18/02/2015 09:59:08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARIZAGA GONZALEZ
JUAN CARLOS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANA TERESA ROSARIO
PEREZ URIBE**

N. **010140343-4**



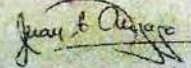
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E444314444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-03-25**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25











CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



003 JUNTA No.
003 - 220 NUMERO
0101403434 CÉDULA
ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:





**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**EL ECUADOR
2017**
BALIZAMOS
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



RICARDO ARAYA



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS Nº 3 / 2015

Tomo . Página 3

En la ciudad de LIMA, PERU, el 10 de abril de 2015, ante mí, SANDRO CELI ORMAZA, **MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece el señor **JULIO RAMIREZ BARDALEZ, Gerente General, Representante Legal y Administrador de la Compañía Peruana, Inversiones Imbabura S.A.**, de nacionalidad PERUANA, de estado civil casado, identificado con Documento Nacional de Identidad número 08248042, con domicilio en Lima, Perú, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL** a favor del señor **JUAN CARLOS ARIZAGA GONZALEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil casado y cédula de ciudadanía número 0101403434, para que proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **SEÑOR CONSUL:** En el registro a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el siguiente PODER GENERAL, que se contiene en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparece a otorgar el presente Poder General, el señor Julio Ramírez Bardález, por los derechos que representa como Gerente General, representante legal y Administrador de la compañía peruana, Inversiones Imbabura S.A. (la Mandante). El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Lima, Perú, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA. OBJETO:** Con estos antecedentes, el compareciente Sr. Julio Ramírez Bardález, por los derechos que representa como Gerente General, representante legal y Administrador de la compañía peruana, Inversiones Imbabura S.A., otorga Poder General al Señor Juan Carlos Arizaga González, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, portador de la cédula de identidad número cero uno cero uno cuatro cero tres cuatro tres cuatro; a fin que represente a la Mandante en contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, conforme lo dispone el Artículo Seis de la Ley de Compañías y representar a la Mandante ante cualquier Institución pública, siendo los alcances del presente poder general de administración, sin que por ningún motivo esta representación signifique que el Mandante sea personalmente responsable por las obligaciones de la compañía antes mencionada.- El Poderdante (la Mandante) otorga a la mandataria las facultades establecidas en el presente instrumento, para que ejecuten todos los actos que sean antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo, pueda alegar falta o indeterminación de poderes.- Usted, señor, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.


JULIO RAMIREZ BARDALEZ

SANDRO CELI ORMAZA
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

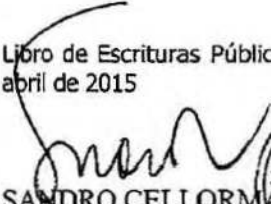


Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el





Libro de Escrituras Públicas del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA .- Dado y sellado, el 10 de abril de 2015


SANDRO CELI ORMAIZTEGUI
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



Notaria 32

Dra. Gabriela Rodríguez

Notaria 32

Atención N° 611897 del 23.03.2015



Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.



**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER**

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento A00001 de la Partida N°13266750, correspondiente a la sociedad denominada: "INVERSIONES IMBABURA S.A.", consta registrado y vigente la Escritura Publica del 16/07/2014 otorgada ante Notario de Lima DR. JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, mediante la cual se acordó nombrar como Gerente General a JULIO RAMÍREZ BARDÁLEZ, identificado con D.N.I N° 08248042.-

Se deja constancia que se adjunta al presente certificado compendioso, copia certificada por el Abogado Certificador que suscribe el presente del asiento A00001 donde se registran las facultades del Gerente en mención.-*****

N° de fojas del Certificado: 09

Derechos Pagados: S/ 23.00 Recibo/fecha: 20-06762 / 23.03.2015

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 26 de Marzo del 2015

mi
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 125-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

HECTOR RAMÍREZ BARDÁLEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Notaria 32

Dra. Gabriela Cedena

Notaria 32

ATENCION N° 00611897 Recibo N° 2015-20-00006762

Partida N° 13266750

La presente copia del Asiento A0001 de la Partida No. 13266750 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder solicitado.-*



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13266750

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES IMBABURA S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 16.07.2014 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR.
JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A., siendo debidamente representado por CARLOS ALFONSO UGAS DELGADO y ALFREDO MANQUIN GASTANETA YAZA, según facultades inscritos en la partida electrónica N° 021439 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, suscribe 999 acciones.
2. TRANSPORTES LURIN S.A., siendo debidamente representado por RICARDO CÉSAR RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, suscribe 1 acción.

OBJETO (ART. 2°): DEDICARSE A:

REALIZAR INVERSIONES EN EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIR, DOMICILIADAS EN ECUADOR EXCLUSIVAMENTE DEDICADAS A LA INDUSTRIA CEMENTERA, AL CONCRETO PREMEZCLADO A AGREGADOS Y DEMÁS PRODUCTOS CONEXOS AL CEMENTO O SERVICIOS RELACIONADOS A LA ACTIVIDAD CEMENTERA Y/O MINERA, EXPLORACIÓN MINERA, PODIENDO CONSTITUIR SUBSIDIARIAS Y PARTICIPAR COMO ACCIONISTA SOCIO EN LAS MISMAS Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL TERRITORIO DE ECUADOR. A TAL FIN, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES DOMICILIADAS EN ECUADOR DEDICADAS A LOS FINES ANTES REFERIDOS, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL QUE NO ESTÉN PROHIBIDOS POR LAS LEYES VIGENTES O EN SU ESTATUTO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ REALIZAR INVERSIÓN PERMANENTE ALGUNA EN EL PERÚ NI PODRÁ REALIZAR NEGOCIOS NI ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL PERÚ RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE CEMENTOS, CONCRETO PREMEZCLADO Y/O AGREGADOS Y DEMÁS PRODUCTOS CONEXOS AL CEMENTO.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A PARTIR DE LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SU CONSTITUCIÓN.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART. 5°): ES DE S/. 100.000.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 1.000 ACCIONES DE S/.100.00 NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 125°, 127° Y 43, 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

QUÓRUM CALIFICADO: (ART. 21°).- QUÓRUM Y MAYORÍA CALIFICADOS PARA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDA SESIONAR VÁLIDAMENTE PARA DISCUTIR Y ADOPTAR VÁLIDAMENTE ACUERDOS QUE TRATEN LOS TEMAS CONTEMPLADOS EN LOS INCISOS (C), (D), (E), (F), (H) E (I) DEL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DE ESTE ESTATUTO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

IMPRESION: 26/03/2016 16:28:50 Página 1 de 12
Pág. Solicitante: Tóledo, Raul Cesar
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendingidos: 2015-0017676

ATENCION N° 00611897 Recibo N° 2015-20-00006762

Partida N° 13266750

La presente copia del Asiento A0001 de la Partida No. 13266750 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder solicitado.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13266750

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES IMBABURA S.A.**

O EL SENTIDO DEL VOTO EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE CUALQUIER SUBSIDIARIA DE LA SOCIEDAD EN QUE SE TRATEN LOS TEMAS DESCRITOS EN DICHS LITERALES, SE REQUIERE UN QUÓRUM CALIFICADO EN PRIMERA CONVOCATORIA DE AL MENOS SESENTA Y SIETE POR CIENTO (67%) DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ QUE CONCURRAN AL MENOS SESENTA POR CIENTO (60%) DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS SE REQUIERE, EN AMBOS CASOS, EL VOTO FAVORABLE DE, CUANDO MENOS, EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

REGIMEN DEL DIRECTORIO:

ART. 24°.- COMPETENCIA GENERAL

EL DIRECTORIO TIENE A SU CARGO LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DISCUTIR Y ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE CUALQUIER ASUNTO VINCULADO CON LA ADMINISTRACION DE ESTA, CON EXCEPCION DE AQUELLOS ASUNTOS EXPRESAMENTE RESERVADOS A LA COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN TAL SENTIDO, TIENE COMPETENCIA PARA TRATAR Y ADOPTAR ACUERDOS EN RELACION CON LOS ASUNTOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL DIRECTORIO DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO Y LA LEY.

ART. 25°.- NUMERO DE DIRECTORES REPRESENTACION EL DIRECTORIO ESTARA COMPUESTO POR CINCO DIRECTORES ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL. LOS DIRECTORES PODRAN SER REPRESENTADOS EN LAS SESIONES DEL DIRECTORIO SOLO POR OTRO DIRECTOR. UN DIRECTOR NO PODRA ACUMULAR MAS DE UNA REPRESENTACION.

ART. 26°.- ELECCION

EL DIRECTORIO SERA ELEGIDO POR LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL, PUDIENDO SER REMOVIDOS SUS MIEMBROS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL.

LOS DIRECTORES PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFINITAMENTE PARA LA ELECCION DEL DIRECTORIO, SE CONTARA CON LA REPRESENTACION DE LA MINORIA. A ESE EFECTO, CADA ACCION DA DERECHO A TANTOS VOTOS COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRSE, PUDIENDO CADA VOTANTE ACUMULAR SUS VOTOS A FAVOR DE UNA SOLA PERSONA O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIAS. SERAN PROCLAMADOS DIRECTORES QUIENES OBTENGAN MAYOR NUMERO DE VOTOS, SIGUIENDO EL ORDEN DE ÉSTOS. SI DOS O MAS PERSONAS OBTUVIERAN IGUAL NUMERO DE VOTOS Y NO PUEDEN FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO POR NO PERMITIRSE EL NUMERO DE DIRECTORES FIJADOS, SE DECIDIRAN POR SORTEOS. CUALQUIER DE ELLAS DEBEN SER LOS DIRECTORES. LO DISPUESTO EN EL PARÁFRO PRECEDENTE NO SERA APLICABLE CUANDO LOS DIRECTORES SEAN ELEGIDOS POR UNANIMIDAD.

ART. 27°.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL QUE ELIGE EL DIRECTORIO, ELEGIRA TAMBIEN ENTRE SUS MIEMBROS AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO. CUANDO LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL NO ELIJA AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE, EL DIRECTORIO EN SU PRIMERA SESION ELEGIRA DE SU SEÑO A UN PRESIDENTE Y A UN VICEPRESIDENTE, QUIENES EJERCERAN SUS FUNCIONES POR EL TERMINO DE VIGENCIA DE SU CARGO, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINITAMENTE. LAS SESIONES DEL DIRECTORIO SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O, EN SU AUSENCIA, POR EL VICEPRESIDENTE. EN CASO DE AUSENCIA DE AMBOS, PRESIDIRA LA SESION EL DIRECTOR QUE SEA DESIGNADO EN LA PROPIA SESION. EL GERENTE GENERAL ACTUARA COMO SECRETARIO DURANTE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO.

ART. 28°.- PERIODO DEL DIRECTORIO

LOS DIRECTORES DESEMPEÑARAN EL CARGO POR UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS CALENDARIO, PERO CONTINUARAN EN SUS CARGOS AUNQUE HUBIERE CONCLUIDO SU PERIODO MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION DE DIRECTORES Y LOS ASI ELEGIDOS ACEPTEN EL CARGO. LOS DIRECTORES PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFINITAMENTE.

ART. 29°.- VACANCIA

Existe un Poder Notarial de Inscripción

Se deja constancia que existen Tributos Pendientes y/o Suspensos: 2015-00177676

Notaria 32

Gabriela Cadenc

Notaria 32

ATENCION N° 00611897 Recibo N° 2015-20-00006762

Partida N° 13266750

La presente copia del Asiento A0001 de la Partida No. 13266750 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder solicitado.-*

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13266750

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES IMBABURA S.A.

EL CARGO DE DIRECTOR VACA POR FALLECIMIENTO; RENUNCIA; REMOCION; INCAPACIDAD CIVIL; SER DECLARADO INSOLVENTE O EN QUIEBRA O POR SOBREVENIR ALGUNA INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO PREVISTO EN LA LEY. CORRESPONDE AL DIRECTORIO LA CALIFICACION DE LAS CAUSALES DE VACANCIA. ADEMÁS DE LAS CAUSALES DE REMOCION PREVISTAS EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO, SERÁ CAUSAL ESPECÍFICA DE REMOCION DE UN DIRECTOR EL QUE EN SU VOTO EN SENTIDO CONTRARIO A LO ESTABLECIDO EN CUALQUIER CONVENIO DE ACCIONISTAS INSCRITO EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. SI SE PRODUJERE LA VACANCIA DE UNO O DOS DIRECTORES, EL MISMO DIRECTORIO PODRÁ REGIR A LOS REEMPLAZANTES PARA COMPLETAR SU NÚMERO POR EL PERÍODO QUE LE RESTA DEL DIRECTORIO. EN CASO SE PRODUZCA LA VACANCIA DE DIRECTORES EL NÚMERO TAL QUE NO QUEDA REUNIRSE VÁLIDAMENTE EL DIRECTORIO. LOS MIEMBROS HÁBILES DEL DIRECTORIO ASUMIRÁN PROVISIONALMENTE LA ADMINISTRACIÓN Y CONVOCARÁN DE INMEDIATO A LA JUNTA GENERAL PARA QUE ELIJAN NUEVO DIRECTORIO. SI NO HICIERE ESTA CONVOCATORIA O DE HABER VACADO TODOS LOS DIRECTORES EN SU CARGO, CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL REALIZAR DICHA CONVOCATORIA. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, LA CONVOCATORIA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS DE CONOCIDAS DICHAS VACANCIAS.

ART.30°.- IMPEDIMENTOS PARA SER DIRECTOR.
NO PUEDEN SER DIRECTORES LAS PERSONAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 161° DE LA LEY.

ART.31°.- CITACIONES A SESIONES DEL DIRECTORIO.
LAS CONVOCATORIAS A SESIONES DEL DIRECTORIO LAS HARA EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, POR CARTA DIRIGIDA A CADA UNO DE SUS MIEMBROS CON AL MENOS TRES (3) DÍAS CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN, A LA DIRECCION REGISTRADA POR CADA UNO DE ELLOS EN LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD O POR MEDIO DE TELEFONOS, FACSIMIL, CORREO ELECTRONICO, CORREO CERTIFICADO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ASEGURE SU RECEPCION POR CADA DIRECTOR. LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA LA CONVOCATORIA DEBERAN INDICAR CLARAMENTE EL LUGAR, DIA Y HORA EN QUE SE CELEBRARA LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR. SE PUEDE PRESCINDIR DE LA CONVOCATORIA CUANDO SE REUNEN TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR.

ART.32°.- REUNIONES DEL DIRECTORIO
EL DIRECTORIO CELEBRARA SUS REUNIONES CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE PORQUE LO JUZGA NECESARIO PARA EL INTERES SOCIAL O PORQUE LO SOLICITE ALGUNO DE SUS MIEMBROS O EL GERENTE GENERAL, Y PODRA SESIONAR EN CUALQUIER LUGAR EN TERRITORIO PERUANO, O EN EL EXTRANJERO SIEMPRE QUE ESTEN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS DIRECTORES. LA CONVOCATORIA DEBERA INDICAR SI LA REUNION SERA LLEVADA A CABO EN FORMA PRESENCIAL O NO PRESENCIAL. SOLO PODRAN CELEBRARSE SESIONES PRESENCIALES EN EL EXTRANJERO CUANDO MEDIE ACUERDO DE TODOS LOS DIRECTORES O TODOS ELLOS MANIFIESTEN POR ESCRITO ANTEVIAAMENTE SU ACEPTACION A QUE DETERMINADA SESION PRESENCIAL SE CELEBRE EN EL EXTRANJERO. LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESION DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESION DE DIRECTORIO, SIEMPRE QUE SE CONFIRMAN POR ESCRITO. SON VALIDAS LAS SESIONES NO PRESENCIALES DEL DIRECTORIO QUE SE REALICEN UTILIZANDO MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO, A MENOS QUE ALGUNO DE SUS MIEMBROS MANIFIESTE SU DISCONFORMIDAD CON SOSTENER LA REUNION BAJO ESTA MODALIDAD, EN CUYO CASO ESTA DEBERA LLEVARSE A CABO NECESARIAMENTE CON LA ASISTENCIA FISICA DE SUS MIEMBROS. EL GERENTE GENERAL CONCURRIRA A LAS SESIONES DE DIRECTORIO EN LA QUE ACTUARA COMO SECRETARIO, TENIENDO VOZ PERO NO VOTO, A NO SER QUE SEA DIRECTOR.

ART.33°.- VOTO EN MAYORIA
PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE, EL DIRECTORIO REQUIERE LA ASISTENCIA DE POR LO

Existencia de Titulo Pendiente de Inscripción

HECTOR AVAL CACHO
Abogado Certificado
Registrado N° IX - Sede Lima
Pág. 12
Se deja constancia de que existen Titulos Pendientes y/o Suspensos - 2015-00177578

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena

Notaria 32

ATENCION N° 00611897 Recibo N° 2015-20-00006762

Partida N° 13266750

La presente copia del Asiento A0001 de la Partida No. 13266750 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder solicitado.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13266750

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES IMBABURA S.A.**

MENOS TRES DE SUS MIEMBROS. CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS DIRECTORES PARTICIPANTES, SALVO QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ESTABLEZCA UNA MAYORIA CALIFICADA PARA LA ADOPCION DE UN DETERMINADO ACUERDO, EN CUYO CASO SERA APLICABLE DICHA MAYORIA. EN CUALQUIER CASO DE EMPATE EN LA VOTACION, DECIDE CON VOTO DIRIMENTE EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O QUIEN HAGA SUS VECES.

ART.34°.- ACTAS

LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEBEN SER CONSIGNADOS POR CUALQUIER MEDIO, EN ACTAS QUE SE RECOGERAN EN UN LIBRO, EN HOJAS SUAVES O EN CUALQUIER OTRA FORMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS QUE PERMITA LEER Y, EXCEPCIONALMENTE, EN DOCUMENTO ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 136 DE LA LEY. SI HUBIERA HABIDO SESION, LAS ACTAS DEBEN EXPRESAR: LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ELABORACION DE LA SESION Y EL NOMBRE DE LOS CONCURRENTES A LA REUNION. DE NO HABER HABIDO SESION FISICA, LA FORMA Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE ADOPTARON LOS ACUERDOS Y, EN CUALQUIER CASO, LOS ASUNTOS TRATADOS, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y EL NUMERO DE VOTOS EMITIDOS, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS QUE QUIERAN DEJAR LOS DIRECTORES. LAS ACTAS SERAN FIRMADAS POR LOS DIRECTORES CONCURRENTES A CADA SESION. EN CASOS DE SESIONES NO PRESENCIALES, SERA FIRMADA POR EL GERENTE GENERAL, QUIEN DEJARÁ CONSTANCIA QUE LA CONVOCATORIA SE HA EFECTUADO CONFORME A LA LEY, A ESTE ESTATUTO Y A LOS CONVENIOS DE ACCIONISTAS INSCRITOS EN LA MATRICULA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. LA FECHA DE LA SESION, EL MEDIO UTILIZADO PARA ELLO, LA LISTA DE DIRECTORES PARTICIPANTES, LOS ACUERDOS INSCRIBIBLES ADOPTADOS Y LOS VOTOS EMITIDOS.

ART.35.- ATRIBUCIONES. FACULTADES DEL DIRECTORIO EL DIRECTORIO TIENE TODOS LOS PODERES GENERALES ESPECIALES QUE REQUIEREN LA DIRECCION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE LAS FACULTADES RESERVADAS EXPRESAMENTE POR ESTE ESTATUTO A LA JUNTA GENERAL. SUS PRINCIPALES FUNCIONES SON:

- DESIGNAR AL GERENTE GENERAL, AL GERENTE GENERAL ADJUNTO Y OTROS GERENTES DE LA SOCIEDAD, FIJAR SUS REMUNERACIONES Y REVOCAR TALES DESIGNACIONES.
- APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE LA SOCIEDAD Y DE LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD DE CADA EJERCICIO FISCAL, COMO CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES O AJUSTES.
- CONVOCAR, CUANDO CORRESPONDA, LAS JUNTAS GENERALES DE LA SOCIEDAD Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE EN ELAS SE ABORTEN.
- PRESENTAR EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS) Y LA MEMORIA ANUAL DE LA SOCIEDAD, CON LOS INFORMES DE LOS AUDITORES EXTERNOS, SI COMO PROPONER LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.
- ORDENAR LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS A CUENTA DE LAS UTILIDADES REALMENTE OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD CUANDO LA JUNTA DE ACCIONISTAS LE HAYA DELEGADO ESTA FACULTAD.
- SOMETER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA APROBACION DE CUALQUIER CAMBIO MATERIAL O SIGNIFICATIVO EN LAS OPERACIONES DE LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD.
- APROBAR LA ADQUISICION O VENTA DE ACTIVOS COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES QUE SE CONSIDERAN INDIVIDUALMENTE, O EN EL CASO DE VARIAS OPERACIONES QUE SEAN PARTE DE UNA MISMA TRANSACCION, CONSIDERADAS CONJUNTAMENTE, CUYO PRECIO SUPERE LA SUMA DE US\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA PERO QUE NO EXCEDA DE US\$2'000,000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 DE DOLARES NORTEAMERICANOS) Y QUE SEAN DISTINTAS A LAS DEL CURSO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Existe en el Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, el Asiento A0001 de la Partida N° 13266750 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder solicitado.

Inscripción

REGISTRO RAFAEL CHOCRO RODRIGUEZ
Abogado Certificado
Oficina Registral N° IX - Sede Lima
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspensiónes - 2015-000177578



ATENCION N° 00611897 Recibo N° 2015-20-00006762

Partida N° 13266750

La presente copia del Asiento A0001 de la Partida No. 13266750 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder solicitado.-



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13266750

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES IMBABURA S.A.**

(INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA ADQUISICIÓN O VENTA DE EMPRESAS).
H) APROBAR LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES O CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO QUE CELEBRE LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD POR IMPORTES SUPERIORES A US\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA, PERO QUE NO EXCEDA DE US\$2'000,000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).
I) APROBAR LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES O CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO ENTRE LA SOCIEDAD Y LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD, Y ENTRE LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS Y LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O SUS DIRECTORES O GERENTES Y AFILIADAS (ENTENDIÉNDOSE POR AFILIADAS A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CONTROLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DICHO ACCIONISTA, SEA CONTROLADA POR ÉSTE O SI SE ENCUENTRE BAJO CONTROL COMÚN CON EL MISMO) O VINCULADA A LAS ANTERIORES, DENTRO O FUERA DEL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD O DE SUS SUBSIDIARIAS (SEGÚN SEA EL CASO, LAS QUE EN CUALQUIER CASO DEBERÁN CELEBRARSE EN CONDICIONES DE MERCADO).
J) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD O LA CREACIÓN, RENOVACIÓN O EXTENSIÓN DE ALGÚN PRÉSTAMO OTORGADO POR LA SOCIEDAD O LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD EN EXCESO A US\$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA, PERO QUE NO EXCEDA DE 5'000,000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).
K) APROBAR ENDEUDAMIENTOS EN QUE INCURRA LA SOCIEDAD O LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD QUE SUPEREN LOS US\$1'000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA, PERO QUE NO EXCEDA DE US\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS).
L) APROBAR CUALQUIER OPERACIÓN QUE DEBA SOMETERSE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS SUBSIDIARIAS RELACIONADA A LA MODIFICACIÓN DE ESTE ESTATUTO O DE ESTATUTO DE LAS SUBSIDIARIAS, AUMENTO O REDUCCIÓN DE CAPITAL, EMISIÓN DE OBLIGACIONES, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD.
M) APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, PRENDAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA REAL O PERSONAL POR LA SOCIEDAD Y POR SUS SUBSIDIARIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, DISTINTAS A LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD Y DE SUS SUBSIDIARIAS.
N) APROBAR EL DESARROLLO O INCLUSIÓN DE NUEVOS NEGOCIOS POR LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD.
O) NOMBRAR APODERADOS DE LA SOCIEDAD Y OTORGAR Y REVOCAR PODERES A LOS FUNCIONARIOS Y APODERADOS DE LA SOCIEDAD.
P) ACEPTAR LA RENUNCIA DE SUS MIEMBROS Y DECLARAR LAS INCOMPATIBILIDADES Y VACANCIAS QUE SE PRODUZCAN EN SU SEÑO.
Q) OTORGAR LICENCIAS A SUS MIEMBROS.
R) (i) ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO Y CUENTAS CORRIENTES, GIRAR CHEQUES, RETIRAR DINERO, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, FIRMAR PAGARÉS Y DESCONTARLOS, GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, CANCELAR, PRORROGAR Y PROTESTAR CARTAS DE CRÉDITO, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, WARRANTS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO O TÍTULOS VALORES, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD EN LOS BANCOS; (ii) CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCIÓN; FIDEICOMISO EN GARANTÍA, Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA; (iii) SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING,

Existencia de Inscripción

RECTOR RAU CACHO
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima
Pág. Solicitante: 5 de 12
Se deja constancia de la existencia de Inscripción y/o Suspensión: 2015-00177678



AL ENCIÓN N° 00611897 - RESCISO N° 2015-00-00000702-
La presente copia del Asiento A0001 de la Partida No. 13266750 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder solicitado.-



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13266750

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES IMBABURA S.A.**

ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE Y COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS OTORGAR FIANZAS A FAVOR DE TERCEROS; (IV) EFECTUAR PAGOS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ORDENAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; (V) CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES, Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO ENDOSAR CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS DE INVERSIÓN, PUDIENDO AFECTARLOS EN GARANTÍA; Y EN GENERAL (VI) PACTAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL Y EN MONEDA EXTRANJERA.

QUEDA ESTABLECIDO QUE LA PRESENTE ENUMERACIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO RESTRICTIVA, PUES EL DIRECTORIO EN LA PROVEDA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LAS QUE COMPETEN A LA JUNTA GENERAL CONFORME A LA LEY Y A ESTE ESTATUTO.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA

ART. 38°: GERENTE GENERAL: ATRIBUCIONES
LA SOCIEDAD ESTARÁ ADMINISTRADA POR UN GERENTE GENERAL, PUDIENDO TENER OTROS GERENTES EN LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE SISTEMAS, SEGÚN LO DECIDA EL DIRECTORIO. EL GERENTE GENERAL SERÁ UNA PERSONA NATURAL Y ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LAS JUNTAS GENERALES Y DEL DIRECTORIO, SIENDO SU NOMBRAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO. EL GERENTE GENERAL TIENE TODOS LOS PODERES ESPECIALES QUE REQUIERE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LA CONDUCCIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS SOCIALES, SALVO QUELLOS CONTENIDOS EN LA JUNTA GENERAL O AL DIRECTORIO. ESPECIAL TIENEN LOS SIGUIENTES DEBERES: ATRIBUCIONES Y LOS QUE DE TIEMPO EN TIEMPO LE CONFIERA LA JUNTA GENERAL.

(A) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON ESTE ESTATUTO, LA LEY, Y LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL DIRECTORIO.

(B) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES QUE ESTABLEZCA LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO.

(C) CONTRATAR Y EMPLEAR CUALESQUIERA Y TODA CLASE DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OBREROS ASÍ COMO RESOLVER LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES.

(D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, LABORALES, MINERAS Y JUDICIALES, INCLUYENDO JUECES Y TRIBUNALES, CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE DESDE 1993, TENIENDO, ASIMISMO, LOS PODERES FIJADOS O REQUERIDOS EN EL DECRETO SUPLENTO N° 910-2003-TR, EN LA LEY 28497 Y EN CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL, APLICABLE, ESTANDO FACULTADO PARA INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR Y CONTESTAR RECONVENIONES, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN O DEL PROCESO, ALLANARSE A LA DEMANDA, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LOS EVENTOS CONTROVERTIDOS, SUSTITUIR Y/O DELEGAR SU REPRESENTACIÓN PROCESAL, PRESTAR CONFESIÓN, ASISTIR A AUDIENCIAS, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS.

Existe un Certificado de Vigencia de Poder con el presente Asiento A0001 de la Partida No. 13266750 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, emitido por el Notario Público de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, el día 10 de mayo de 2015, a las 10:20:50, en virtud de la inscripción N° 2015-00-00000702-.

Todas las inscripciones de este tipo que existan en el sistema de Vigencia de Poder, emitidas por el Notario Público de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, el día 10 de mayo de 2015, a las 10:20:50, en virtud de la inscripción N° 2015-00-00000702-.

Notaria 32

Dr. Mariana Godena

Notaria 32

Atencion N° 00611897 - RECIBO N° 2015-20-00006752

Partida N° 13266750

La presente copia del Asiento A0001 de la Partida No. 13266750 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder solicitado.*



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13266750

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES IMBABURA S.A.**

FORMULAR Y/O SOLICITAR REPOSICIONES, OPOSICIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO O PEDIDO QUE CONVENGA A LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA, ESTANDO TAMBIEN FACULTADO PARA FIRMAR CUALQUIER SOLICITUD U OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA EL CORRECTO DESENVOLVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA Y EN GENERAL, HACER TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO PARA PERMITIR A LA COMPAÑIA OPERAR EN EL PERU, SUJETANDOSE A LAS LEYES REGLAMENTOS VIGENTES.

(E) APROBAR LOS ACTOS Y/O OPERACIONES Y/O CONTRATOS MENCIONADOS EN LOS ACÁPITES G), H), J) Y K) DEL ARTICULO TRIGESIMO QUINTO DE ESTE ESTATUTO, CUANDO LAS CANTIDADES NO ALCANCEN AL MONTO MINIMO ESTABLECIDO EN TALES ACAPITES.

(F) ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO Y ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS JUNTAS GENERALES Y EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO, SALVO QUE EL PROPIO ORGANO COLEGIADO DECIDA OTRA COSA.

(G) LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO.

(H) PREPARAR EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES DE LA SOCIEDAD Y DE LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD Y PRESENTARLOS AL DIRECTORIO DE DICHAS SUBSIDIARIAS Y DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR AL DE SU VIGENCIA.

(I) EL GERENTE GENERAL, CONJUNTAMENTE CON OTRO DIRECTOR DE LA SOCIEDAD, ESTÁ FACULTADO PARA (I) ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO Y CUENTAS CORRIENTES, GIRAR CHEQUES, RETIRAR DINERO, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, CONTRAER PRÉSTAMOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, FIRMAR PAGARÉS Y DESCONTARLOS, GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, CANCELAR, PRORROGAR Y PROTESTAR CARTAS DE CRÉDITO, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, WARRANTS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO O TÍTULOS VALORES, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD EN LOS BANCOS, CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCIÓN, FIECOMISO EN GARANTÍA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA; (II) SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FIDUCIARIO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, S-CROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, CARTAS DE CRÉDITO, CUJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPOSITOS, OTORGAR FIANZAS A FAVOR DE TERCEROS; (III) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; (IV) CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES, Y FONDOS DE INVERSION, ASÍ COMO ENDOSAR CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN FONDOS DE INVERSION, PUDIENDO AFECTARLOS EN GARANTIA; Y EN GENERAL (V) PACTAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL Y EN MONEDA EXTRANJERA, EN CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES BANCARIAS MENCIONADAS EN ESTE ACAPITE QUE INDIVIDUALMENTE EXCEDAN DEL EQUIVALENTE A US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), SE REQUERIRA NECESARIAMENTE LA FIRMA CONJUNTA DE DOS DIRECTORES ACTUANDO CONJUNTAMENTE.

J) REGISTRAR MARCAS DE PRODUCTOS, DE SERVICIOS, LEMAS Y NOMBRES COMERCIALES, PATENTES Y/O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL EN GENERAL.

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Existencia

Inscripción

Impresión: 28/03/2015 16:20:50 Página 7 de 12
Firmas: Todas
Firmas Pendientes y/o Suspending: 2015-00477679

Abogado Certificado
Raul Pacheco Rodriguez
Registrado N° IX - Sede Lima

Notaria 32

Dr. Gabriela Cader

Notaria

La presente copia del Asiento A0001, de la Partida No. 13266750 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder solicitado.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13266750

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES IMBABURA S.A.

(K) COBRAR LAS DEUDAS DE LA COMPAÑIA, OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO.
(I) SOLICITAR Y OBTENER TODA CLASE DE SEGUROS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL OBJETO.
(M) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVEN EXPRESA O TÁCITAMENTE DE LA LEY Y DE ESTE ESTATUTO.
(N) EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA DELEGAR O SUSTITUIR EN UNA O MÁS PERSONAS, LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 21° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 28887).
RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407° AL 422° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 28887).

PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS CALENDARIO, EL SIGUIENTE:
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: ING. RICARDO CESAR RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA CON DNI N° 08245379,
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO: ING. MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, CON DNI N° 08776061.
DIRECTOR: ING. CARLOS ALFONSO MOAS DELGADO, CON DNI N° 40313620.
DIRECTOR: SR. ALVARO ANTONIO MORALES PUPPEL, CON DNI N° 07466322.
DIRECTOR: DR. ALFREDO JOAQUÍN SANTANETA ALAYZA, CON DNI N° 07249765.

SE NOMBRA COMO GERENTE GENERAL A: JUNIO RAMÍREZ BARDÁLEZ (DNI N° 08248042)

SE NOMBRA COMO GERENTE GENERAL AJUNTO A: JOSE LUIS PERRY GAVIÑO (DNI N° 40838688) QUIEN GOZARÁ DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, ASÍ COMO DE LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO PARA EL GERENTE GENERAL.

El título fue presentado el 16/07/2014 a las 04:14:21 PM hora, bajo el N° 2014-00724582 del Tomo Diario 1492. Derechos cobrados: S/ 479.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 000274-84.-LIMA, 16 de Julio de 2014.

HECTOR RAUL CADAR RODRIGUEZ
Abogado Celador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

JOSE ANTONIO FERRAZ SOTO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 332
FACTURA N° 9997
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
Quito, 07.12.2015.

ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

Copia Certificada por el Registro de Personas Jurídicas
Sin Suspensión de Vigencia de Poder
Existen Títulos

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION:20/03/2015 16:28:50 Página 8 de 12
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspensos: 2015-00177578

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 171017012-3

CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

11 NOVIEMBRE 1968

CECULA DE NACIONALIDAD No. 0074 15-67 M

PICHINCHA/QUITO ACT. GEND

OPERA Y FIRMAS DE REGISTRO 1968



ECUATORIANA***** E233218222

CASADO ALEXANDRA SANTOS JARAMILLO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MOURNO CORREA

MARIA DOLORES VASCONEZ

FECHA DE EMISIÓN DE LA CECULA 09/02/2007

FECHA DE EXPIRACIÓN 09/02/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2222072 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

010 JUNTA No.

010 - 131 NUMERO

1710170125 CEDULA

CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

INAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 4



P. Villamarín 4738

Rep 264 Merc 106

17/06/2015

11:30

Notaria 32

Notaria 32

Dr. Gabriela Cadenas

Dr. Gabriela Cadenas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON OTAVALO

Notaria 32



CANCELADO

17/06/2015

Quito, 30 de marzo de 2015.

Señor

José Antonio Correa Vásconez

Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el gusto de comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de **CANTERAS Y VOLADURAS CANTYVOL S.A.**, en sesión de 30 de marzo de 2015, decidió renovar su nombramiento como Gerente General de la empresa por un periodo adicional de **dos años**, en tal virtud le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma conjunta o separada por el Presidente, como lo establecen los estatutos sociales, reformados según escritura pública otorgada ante la Notaría 40 del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 2 de julio de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de septiembre de 2003.

En consecuencia sus atribuciones y deberes son los que establecen la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía, contenidos en la escritura pública de codificación y reforma otorgada el 22 de enero de 2001, ante Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita el 9 de marzo de 2001, en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Mediante escritura de **11 de junio de 2012**, ante la doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, e inscrita el **23 de agosto de 2012**, en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, la compañía **CANTERAS Y VOLADURAS CANTYVOL**, realizó una reforma de estatutos y cambió el domicilio de la empresa al cantón Otavalo, provincia de Imbabura.

Solicito se sirva suscribir su aceptación al pie de la presente notificación,

Atentamente,

Patricia Villamarín Andrade
Secretaria de la Junta

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CANTERAS Y VOLADURAS CANTYVOL S.A.** que antecede, a los 30 días de marzo de 2015.

José Antonio Correa Vásconez
C.I. 1710170125



Factura: 002-001-000004254



20151701032D01481

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D01481

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA, comparece(n) PATRICIA MARISOL VILLAMARÍN ANDRADE CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1709228447, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, JOSE ANTONIO CORREA VASCONEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1710170125, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 10 DE JUNIO DEL 2015.

PATRICIA MARISOL VILLAMARÍN ANDRADE

CÉDULA: 1709228447

JOSE ANTONIO CORREA VASCONEZ

CÉDULA: 1710170125



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 1612
FACTURA N° 4738
Conforme lo dispuesto por el Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 1612, foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 24 JUN. 2015

EL NOTARIO

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 1719
FACTURA N° 5195

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) anti (n.).

Quito, 24 Julio 2015

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con fecha, queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la **COMPAÑÍA CANTERAS Y VOLADURAS CANTYVOL S.A.**, Designado para un periodo de dos años, ante la junta universal ordinaria de accionistas de la compañía, de fecha 30 de marzo del año dos mil quince, a favor del Señor, **CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO**, con el número de cédula de ciudadanía 171017012-5, en el **REGISTRO MERCANTIL**, con número de repertorio 264, partida 106 del año 2015.

Otavaló, 17 de junio del 2015, 11:50 am

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN OTAVALO - ENCARGADO.



RESPONSABLES:

Inscriptora: Aníbal Díaz

Revisión: Abg. Jorge Barba

Razón - Revisión: Alexita Barahona

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****SRI**
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991381937001
RAZON SOCIAL: CANTERAS Y VOLADURAS S.A. CANTYVOL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO
CONTADOR: AYALA VASQUEZ EDISON LEONARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/01/1997	FEC. CONSTITUCION:	23/01/1997
FEC. INSCRIPCION:	23/01/1997	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES MINERAS, EXPLORACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MINERALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: SELVA ALEGRE (CAB. EN SAN JOSE DE PAMPLONA) Barrio: PERUGACHI Calle: PERUGACHI Número: S/N Intersección: SELVA ALEGRE Kilómetro: 7 1/2 Camino: VIA A SELVA ALEGRE Referencia ubicación: DENTRO DE LA FABRICA DE CEMENTOS SELVA ALEGRE Telefono Trabajo: 062997400 Fax: 062973453 Email: edison.ayala@lafarge.com Apartado Postal: 17116563

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	3
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ IMBABURA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RAMO240712

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 01/03/2013 11:49:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991381937001
RAZON SOCIAL: CANTERAS Y VOLADURAS S.A. CANTYVOL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 28/10/2004
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE: 28/02/2008
			FEC. REINICIO: 15/08/2011

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES MINERAS, EXPLORACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MINERALES.
FUNDICION, REFINACION Y ALEACIONES DE METALES COMUNES NO FERROSOS TALES COMO, COBRE, PLOMO, CROMO, MANGNEO, ZINC, ALUMINIO, NIQUEL, ESTAÑO, ETC.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: SELVA ALEGRE (CAB. EN SAN JOSE DE PAMPLONA) Barrio: PERUGACHI
Calle: PERUGACHI Número: S/N Intersección: SELVA ALEGRE Referencia: DENTRO DE LA FABRICA DE CEMENTOS SELVA
ALEGRE Kilómetro: 7 1/2 Camino: VIA A SELVA ALEGRE Telefono Trabajo: 062997400 Fax: 062973453 Email:
edison.ayala@lafarge.com Apartado Postal: 17116563

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 23/01/1997
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES MINERAS, EXPLORACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MINERALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: 1014 Intersección: AV.
AMAZONAS Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Bloque: TORRE A Edificio: LA PREVISORA Piso: 4
Oficina: 402 Telefono Trabajo: 022459712 Telefono Trabajo: 022459140 Telefono Trabajo: 022459939 Fax: 022256091 Apartado
Postal: 17116563 Email: edison.ayala@lafarge.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 03/04/2012
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FUNDICION, REFINACION Y ALEACIONES DE METALES COMUNES NO FERROSOS TALES COMO: COBRE, PLOMO, CROMO, MANGNEO, ZINC, ALUMINIO, NIQUEL, ESTAÑO, ETC.
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.
ACTIVIDADES MINERAS, EXPLOTACION, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MINERALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: SELVA ALEGRE (CAB. EN SAN JOSE DE PAMPLONA) Calle: VIA SELVA
ALEGRE Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL CERRO QUINDE EL GUAGUA Oficina: PB Kilómetro: 66 1/2 Telefono Trabajo:
062997400 Telefono Trabajo: 062868100 Fax: 062997453 Email: edison.ayala@lafarge.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RANO240712

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y ZION REG. Fecha y hora: 01/03/2013 11:49:27

Página 2 de 3

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE
FOLIOS ÚTILES: 1

QUITO, 22-01-2013

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

sunarp

Servicio Nacional de Registros Públicos
Ej. Registros Públicos

ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
Oficina Registral LIMA



Código N° 92212920
Solicitud N° 247373
13/01/2017 17:04:41

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la **Partida Electrónica N° 13266750** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta **Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **INVERSIONES IMBABURA S.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CAPITAL: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/11/2014 Y 12/02/2015 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 22/07/2014, Y 29/01/2015, SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 20/11/2014, SE ACORDÓ MODIFICAR EL ART. 5° DEL ESTATUTO SOCIAL COMO SIGUE: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 1,512'823,800.00 REPRESENTADO POR 15'128,238 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 100.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001 DE LA PARTIDA N° 13266750.

OBJETO: (ART. 2°) DEDICARSE A REALIZAR: INVERSIONES EN EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIR, DOMICILIADAS EN ECUADOR EXCLUSIVAMENTE, DEDICADAS A LA INDUSTRIA CEMENTERA, AL CONCRETO PREMEZCLADO A AGREGADOS Y DEMÁS PRODUCTOS CONEXOS AL CEMENTO, SERVICIOS RELACIONADOS A LA ACTIVIDAD CEMENTERA Y/O MINERA, EXPLOTACIÓN MINERA, PUDIENDO CONSTITUIR SUBSIDIARIAS Y PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN LAS MISMAS Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LAS ACTIVIDADES ANTES ALUDIDAS, EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL TERRITORIO DE ECUADOR. A TAL FIN, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES DOMICILIADAS EN ECUADOR DEDICADAS A LOS FINES ANTES REFERIDOS, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL QUE NO ESTÉN PROHIBIDOS POR LAS LEYES VIGENTES O ESTE ESTATUTO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ REALIZAR INVERSIÓN PERMANENTE ALGUNA EN EL PERÚ NI PODRÁ REALIZAR NEGOCIOS NI ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL PERÚ

ASOCIADAS CON LA PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE CEMENTOS, CONCRETO PREMEZCLADO Y/O AGREGADOS Y DEMÁS PRODUCTOS CONEXOS AL CEMENTO.

DURACIÓN: INDETERMINADA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA Y/O DEL EXTRANJERO.

GERENTE: Ninguno

ORGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

N° **Cargo**
1 **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:**

Nombre
RICARDO CESAR RUIZ
PATRON DE LA PIEDRA.

N° Doc.
DNI: 08245379.

SARA CARMEN TUCOS YACE
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURIDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

2	VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO:	MARCELO RIZO PATRON DE LA PIEDRA	DNI: 08776061.
3	DIRECTOR:	CARLOS ALFONSO UGAS DELGADO	DNI: 10313820.
4	DIRECTOR:	ALVARO ANTONIO MORALES PUPPO	DNI: 08746632.
5	DIRECTOR:	ALFREDO JOAQUIN GASTAÑETA ALAYZA	DNI: 07278765.

Así consta registrado en el Asiento A00001 - B00001 de la Partida Registral N° 13266750

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 16/07/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ

II. TÍTULOS PENDIENTES

N°	Título	Fecha de Presentación	Actos
1	2017-00045919	06/01/2017	AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDAD ANONIMA, RECTIFICACION DE SOCIEDAD ANONIMA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno

N° de Folios del Certificado: 2

N° Cuenta: 2012UNACEM001

Derechos Pagados: S/. 48.00

Mayor Derecho: S/. 0.00

Total de Derechos: S/. 48.00

Verificado y expedido por SARA CARMEN TUEROS YACE, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 16:42:01 horas del 16 de Enero del 2017

[EMISOR0]

[EMISOR1]

[EMISOR2]

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR <u>Sara</u> <u>Carmen Tueros Yace (p.e. J. J. J.)</u> VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION. LIMA, - 7 FEB. 2017

Sara
SARA CARMEN TUEROS YACE
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Maria Ana Christen Verdeguez
MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURIDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **07/02/2017**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / Nº **MRE8760611643502875410**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Urbay Chavez Alisson Milagros
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

 MREAP0569886

rie - 21 Nº 469905

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.